

## RESOLUCIÓN 161-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de*

*impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*

**Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

*En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.*

*De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.*

*La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.*

*Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.*

*Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.”;*

**Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

*Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero”;*

**Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen*

*disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;*

- Que,** en sesión de 15 de abril de 2013, expidió la Resolución 021-2013 que en su artículo 3 establece: *“Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno”;*
- Que,** en sesión de 16 de octubre de 2013 el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución 157-2013, mediante la que resuelve: *“Unificar los bancos de elegibles de los concursos convocados por el Consejo de la Judicatura a partir del 13 de noviembre de 2011 para llenar vacantes de juezas y jueces en varias materias a nivel nacional”;*
- Que,** en sesión de 7 de abril de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución 054-2014, mediante la cual resuelve: *“Aprobar el informe de recalificación del proceso de evaluación del examen de conocimiento escrito y examen práctico oral del curso de formación inicial de aspirantes a juezas y jueces a nivel nacional y declarar elegibles a los postulantes que aprobaron curso de formación inicial para aspirantes a juezas y jueces a nivel nacional”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2014-6358, de 27 de agosto de 2014, suscrito por la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-7336-2014 y su alcance Memorando DNTH-7370-2014, suscritos por la ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene el informe 48 en donde consta la designación de juezas y jueces a nivel nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

**RESUELVE:**

**NOMBRAR JUEZAS Y JUECES EN LAS PROVINCIAS DE: GUAYAS,  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y PICHINCHA**

**Artículo 1.-** Nombrar juezas y jueces a los siguientes postulantes elegibles en las provincias de: Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas y Pichincha, de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | JUSTIFICACIÓN   | CÉDULA      | APELLIDOS          | NOMBRES          | Se sugiere nombramiento para:   |                                |                                | Puntaje |
|-----|---|-------------|--------------------|------------------|---|--------------------------------|--------------------------------|---------|
|     |   |             |                    |                  | Judicatura  | Provincia                      | Cantón                         |         |
| 1   | Vacante por creación de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Guayas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027.   | 091393333-9 | MARFETÁN MEDINA    | JOHANN GUSTAVO   | Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial                                   | GUAYAS                         | GUAYAQUIL                      | 91,5    |
| 2   | Vacante por creación de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Guayas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027.   | 090241517-3 | SUÁREZ CAPELO      | MANUEL EDUARDO   | Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial                                   | GUAYAS                         | GUAYAQUIL                      | 87      |
| 3   | Vacante por creación de la Sala Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; y, Adolescentes Infractores de Guayas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284.                 | 091634278-5 | PINARGOTE VALENCIA | MARIANELA LEIDE  | Sala Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; y, Adolescentes Infractores | GUAYAS                         | GUAYAQUIL                      | 85,25   |
| 4   | Vacante por creación de la Sala Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; y, Adolescentes Infractores de Guayas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027.                 | 130327066-2 | AVEIGA SOLEDISPA   | DAYSJ JANETH     | Sala Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; y, Adolescentes Infractores | GUAYAS                         | GUAYAQUIL                      | 89      |
| 5   | Vacante por creación de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Guayas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027.   | 130423548-2 | NÚÑEZ FIGUEROA     | IVONNE ELIZABETH | Sala Especializada de lo Laboral  | GUAYAS                         | GUAYAQUIL                      | 85      |
| 6   | Vacante por creación de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Guayas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284.   | 091485035-9 | TAMA VELASCO       | GABRIEL          | Sala Especializada de lo Civil  | GUAYAS                         | GUAYAQUIL                      | 77,04   |
| 7   | Vacante por creación de la Sala Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027.                | 170702152-1 | PACHACAMA ONTANEDA | MANUEL ANTONIO   | Sala Especializada de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores    | PICHINCHA                      | QUITO                          | 94      |
| 8   | Vacante por cambio administrativo en la Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo de los Tsáchilas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027. | 110300308-1 | CABRERA SOLÓRZANO  | ILIANA PATRICIA  | Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia                      | SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | 81,25   |

|    |   |             |                   |                   |  |           |                         |        |
|----|---|-------------|-------------------|-------------------|--|-----------|-------------------------|--------|
| 9  | Vacante por creación en la Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027: | 180186665-6 | LABRE             | LUIS JOSÉ ANTONIO | Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia | PICHINCHA | QUITO                   | 87,25  |
| 10 | Vacante por creación en la Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027: | 171295146-4 | AYALÁ TACO        | JOHANA PAOLA      | Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia | PICHINCHA | QUITO                   | 86     |
| 11 | Vacante por creación en la Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027: | 020125303-6 | BARRAGÁN DEL POZO | HENNY XIMENA      | Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia | PICHINCHA | QUITO                   | 86     |
| 12 | Vacante por creación en la Unidad Judicial Civil de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:  | 171195195-2 | CALERO SÁNCHEZ    | ÓSCAR RAMIRO      | Unidad Judicial Civil  | PICHINCHA | QUITO                   | 86     |
| 13 | Vacante por creación en la Sala Penal de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284:   | 170771358-0 | NARVÁEZ CARVAJAL  | MIGUEL ÁNGEL      | Sala Penal   | PICHINCHA | QUITO                   | 77,47  |
| 14 | Vacante por creación en la Sala Penal de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284:   | 170638197-5 | GUZMÁN CASTAÑEDA  | HIMMLER ROBERTO   | Sala Penal   | PICHINCHA | QUITO                   | 75,725 |
| 15 | Vacante por creación en la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:                              | 170509194-8 | SALAZAR ROMÁN     | LUIS VICENTE      | Unidad Judicial Multicompetente Civil                              | PICHINCHA | RUMIÑAHUI – LOS CHILLOS | 83     |
| 16 | Vacante por creación en la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:          | 080140775-0 | GÓMEZ GUAYASAMÍN  | DIEGO PATRICIO    | Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia          | PICHINCHA | RUMIÑAHUI – LOS CHILLOS | 84,25  |

**Artículo 2.-** Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las juezas y jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura a los veinte y siete días del mes de agosto de dos mil catorce.

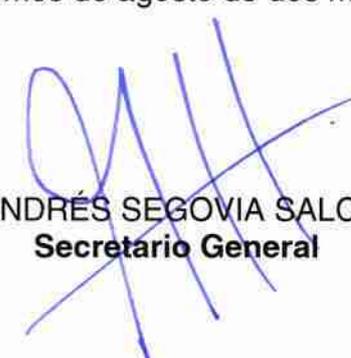


GUSTAVO JALKH RÖBEN  
**Presidente**



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
**Secretario General**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veinte y siete días del mes de agosto de dos mil catorce.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
**Secretario General**